



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Viceministerio de Minas, Despacho del Ministerio, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Formalización Minera, Viceministerio de Energía, Secretaría General, Grupo de Gestión Financiera y Contable, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía a junio de 2023.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente, la Oficina de Control Interno elaboró documento de Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente que regula el tema.

### **Criterio Normativo:**

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos, contenidos en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones.

### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

*Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*<sup>1</sup>. Rol de la Oficina de Control Interno. “**Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional**: Su propósito es **emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad**, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “*Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión**, es decir, **que se esté dando cumplimiento a lo programado***”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En cumplimiento a la resolución 182 del año 2017 el Ministerio de Minas y Energía presentó y publicó el estado de la situación financiera con activos, pasivos y patrimonio a 30 de junio de 2023, donde se evidenció que el total de los activos es de \$ 204.276.949.121.388; total de patrimonio de \$ 200.657.492.206.002 y total de pasivos de \$ 3.619.456.915.386.

En el presente seguimiento, se analizaron y verificaron los aspectos y cuentas más representativas de los estados financieros con corte a 30 de junio de 2023.

El Informe de seguimiento se presenta con corte a 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 261 del 28 de agosto de 2023, emitida por la Contaduría General de la Nación.

## VERIFICACIÓN:

### 1. EFECTIVO.

<sup>1</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



➤ **Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro**

Se analizaron y verificaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes a nombre del Ministerio de Minas y Energía de Servicios personales, gastos generales, inversión y transferencias y del Sistema General de Regalías de enero a junio de 2023.

Así mismo, se analizaron y verificaron las conciliaciones de las cuentas de ahorro a nombre del Ministerio de Minas y Energía del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- Sector Gas y sector eléctrico y del Fondo FOES, de enero a junio de 2023, en las cuales se pudo evidenciar que, tanto de las cuentas corrientes como las cuentas de ahorro, presentan partidas pendientes de conciliar.

A continuación, se detalla mes a mes las conciliaciones realizadas.

✓ **Conciliación Enero**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	724.281.906,00	724.281.906,00
Gastos Generales	026 146 316	28.956.707,00	28.956.707,00
Inversión	026 991 083	6.000.000,60	6.000.000,60
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	67.416.615,00	67.416.615,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta de ahorro	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
FOES	2200 8003 0737	5.410.374,52	5.410.374,52
F. GAS	4730 0008 4946	171,76	171,76
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	2.541.676.056,88	2.541.676.056,88

✓ **Conciliación Febrero**

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	789.953.861,00	789.953.861,00
Gastos Generales	026 146 316	-	-
Inversión	026 991 083	22.138.518,82	22.138.518,82
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	52.061.272,00	52.061.272,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	SALDOS	CONCILIACION
FOES	2200 8003 0737	10.808.881,62	10.808.881,62
F. GAS	4730 0008 4946	303,15	303,15
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	1.498.949.971,95	1.498.949.971,95

### ✓ Conciliación Marzo

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	761.165.469,00	761.165.469,00
Gastos Generales	026 146 316	-	-
Inversión	026 991 083	6.024.548,60	6.024.548,60
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	101.886.613,00	101.886.613,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	SALDOS	CONCILIACION
FOES	2200 8003 0737	5.414.125,84	5.414.125,84
F. GAS	4730 0008 4946	180,52	180,52
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	1.205.035.806,04	1.205.035.806,04

### ✓ Conciliación Abril

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	719.620.082,00	719.620.082,00
Gastos Generales	026 146 316	22.511,00	-
Inversión	026 991 083	10.761.748,60	10.761.748,60
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	151.711.954,00	151.711.954,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	SALDOS	CONCILIACION
FOES	2200 8003 0737	4,45	4,45
F. GAS	4730 0008 4946	-	-
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	1.185.576.127,50	1.185.576.127,50

✓ **Conciliación Mayo**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	754.058.049,00	754.058.049,00
Gastos Generales	026 146 316	2.048.000,00	2.048.000,00
Inversión	026 991 083	8.304.000,60	8.304.000,00
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	104.172.610,00	104.172.610,00

CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	SALDOS	CONCILIACION
FOES	2200 8003 0737	0,03	0,03
F. GAS	4730 0008 4946	0,01	0,01
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	472.022.011,23	472.022.011,23

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



✓ **Conciliación Junio**

CUENTAS CORRIENTES			
Nombre de la cuenta-corriente	No. Cuenta	Saldo Balance	Conciliación Bancaria
Servicios Personales	026 991 091	819.597.969,00	819.597.969,00
Gastos Generales	026 146 316	-	-
Inversión	026 991 083	24.032.700,60	24.032.700,60
Sistema General de Regalías	4730 4999 5230	129.681.857,00	129.681.857,00
CUENTAS DE AHORROS			
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	SALDOS	CONCILIACION
FOES	2200 8003 0737	-	-
F. GAS	4730 0008 4946	0,01	0,01
F. ELECTRICO	4730 0008 4953	561.409.234,11	561.409.234,11

**Observación:**

Revisadas y analizadas las cuentas bancarias, con corte a 30 de junio de 2023, se observa que se encuentran conciliadas, sin embargo, existen partidas conciliatorias que están identificadas en las conciliaciones, pero no se ha realizado el respectivo registro contable en los Estados Financieros trasladando las partidas conciliatorias mes a mes en las conciliaciones; por lo que se solicita que estas partidas pendientes sean registradas con el fin de mostrar la realidad de la cuenta de efectivo.

**2. INVERSIONES:**

La Oficina de Control Interno verifico el saldo de la cuenta contables Inversiones de Administración de Liquidez al Costo-Acciones ordinarias, la cual está conformada con la participación de las siguientes entidades:

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



NIT	ENTIDAD	VALOR PATRIMONIO
811014798	HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.	\$ 222.108.031
860063875	EMGESA S A ESP	\$ 12.808.100
891101163	EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A.	\$ 13.317.000
891802033	CARBONES DE BOYACA S.A	\$ 38.160.000
891855573	EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA S. A.	\$ 2.444.520
		<b>\$ 288.837.651</b>

En el cual se pudo evidenciar que el valor del patrimonio de las entidades se encuentra actualizado y registrado en los estados financieros a 30 de junio de 2023.

### 3. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:

La Oficina de Control Interno verificó y analizó el registro de las reservas de hidrocarburos y de minerales realizado mediante los comprobantes contables No. 12422 y 12423 efectuados por el Grupo de Gestión Financiera Contable con base en la información enviada por la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Minería Empresarial.

#### RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.

Representa el valor de las reservas probadas de los recursos tangibles que, por sus propiedades, se encuentran en recursos naturales, sin que hayan sido objeto de transformación y que no son susceptibles de ser reproducidos o reemplazados por otros de similares características, tales como petróleo, gas, carbón y otros minerales. A 30 de junio de 2023 presenta un saldo por valor de \$ 198.881.006.723.678 correspondiente a la actualización definitiva registrada al cierre de la vigencia 2022.

#### RESERVAS DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con el Decreto 324 del 3 de febrero de 2010, "Por el cual se modifica el artículo 4º del Decreto 727 de 2007, en relación con las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación", la Agencia Nacional de Hidrocarburos, remite al



Ministerio de Minas y Energía, junto con los soportes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes de febrero de cada año, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, la información preliminar de que trata el artículo 1 del mencionado Decreto, correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo.

Lo anterior sin detrimento de lo establecido posteriormente en el Decreto 1073 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, Subsección 1.1. La valoración al cierre de la vigencia 2022 se realiza con la información preliminar con corte a 31-dic-2022 de volúmenes de reservas estimados, pronóstico de producción, volúmenes de regalías y estimación de ingresos por regalías de petróleo y gas, resultantes del ejercicio de estimación realizado con la información de reservas probadas 1P presentada por las compañías con corte a 31 de diciembre de 2021 y la producción reportada en el año 2022. La valoración es realizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Mediante radicado No. 2-2023-015951 del 06 junio 2023, la Dirección de Hidrocarburos remitió al Grupo de Gestión Financiera Contable la valoración definitiva de las reservas de hidrocarburos 2022, las cuales fueron registradas mediante comprobante contable No. 12422 del 30 de junio de 2023.

Subcuenta	Junio 2023	Marzo 2023	Variación
yacimiento	\$ 153.298.079.927.286,00	\$ 143.448.638.174.524,00	\$ 9.849.441.752.762,00
Agotamiento Yacimiento	-\$ 90.751.413.203.515,80	-\$ 90.854.188.151.094,40	\$ 102.774.947.578,61
<b>Totales</b>	<b>62.546.666.723.770,20</b>	<b>52.594.450.023.429,60</b>	

### **Observación:**

La Oficina de Control Interno, verifico que en la vigencia 2023, se realizó la actualización definitiva de la valoración de las reservas de hidrocarburos de la vigencia 2022, de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 1073 de 2015. La tasa de cambio representativa del mercado-TRM utilizada fue la certificada por la Superintendencia financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2022 de \$4.810,20.

### **RESERVAS DE MINAS**

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





La metodología por la cual se hace el cálculo de valoración de reservas corresponde a una valoración de producción reportada y proyectada por la Agencia Nacional de Minería – ANM- en el tiempo, traída a valor presente neto con unos precios fijados por la UPME y una tasa de descuento conforme a la TES del Banco de la República de acuerdo a la resolución 0079 del 13 de marzo de 2013, del Ministerio de Minas y Energía; la cual en su artículo 4, establece que *“a partir del año 2013, la Agencia Nacional de Minería – ANM, como Autoridad Minera Nacional y de acuerdo con la función establecida en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 4134 de 2011, deberá consolidar la información necesaria para aplicar la metodología establecida en la presente resolución y realizar el cálculo de valoración del año inmediatamente anterior...”*

La aplicación de esta metodología se enmarca en parámetros técnicos de valoración de reservas conforme a componentes básicos de precios unitarios, producción anual futura, porcentaje de regalías, factor de perpetuidad y contraprestaciones adicionales, aplicables a los depósitos minerales de títulos en producción, enmarcados dentro de las Resoluciones UPME N° 77 del 30 de marzo de 2021, 315 y 316 del septiembre de 2021, la ley 756 de 2002 y el decreto 1423 de 2019.

De acuerdo con la metodología de la resolución 9 0079, el valor de las reservas de los minerales se proyecta teniendo en cuenta el periodo máximo de duración de los contratos de concesión, para el caso de los contratos que finalizan, el horizonte solo se toma para el año del cálculo, con el reporte del pago de las regalías.

La sumatoria de los valores de reservas mineras se define como el valor presente de los ingresos que por regalías y contraprestaciones recibiría en un futuro la Nación por la explotación de estas. La valoración de reservas de recursos naturales no renovables se efectuó de acuerdo con la normatividad vigente.

Mediante radicado No. 3-2023-014760 del 13 junio 2023, la Dirección de Minería Empresarial de conformidad con lo establecido en la Resolución 90079 del 13 de febrero de 2013, remitió el cálculo de valoración definitiva de las reservas de los minerales a diciembre de 2022, elaborado por la Agencia Nacional de Minería - ANM, y revisadas por la Dirección de Minería Empresarial, al Grupo de



Gestión Financiera Contable, las cuales fueron registradas mediante comprobante contable No. 12423 del 30 de junio de 2023.

Subcuenta	Junio 2023	Marzo 2023	Variación
Minas	\$ 160.136.095.201.950,00	\$ 134.825.369.643.233,00	\$ 25.310.725.558.717,00
Agotamiento Minas	-\$ 23.801.755.202.042,20	-\$ 23.435.974.343.603,00	-\$ 365.780.858.439,20
<b>Totales</b>	<b>136.334.339.999.908,00</b>	<b>111.389.395.299.630,00</b>	

### Observación:

La Oficina de Control Interno, verifico que en la vigencia 2023, se realizó la actualización definitiva de la valoración de las reservas de Minerales de la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución 90079 del 13 de febrero de 2013. La tasa de cambio representativa del mercado-TRM utilizada fue la certificada por la Superintendencia financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2022 de \$4.810,20.

## 4. PROVISIONES

### LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

El Ministerio de Minas y Energía reconoce como provisiones por litigios y demandas, los procesos en contra de la Entidad que de acuerdo con la metodología de valoración del riesgo establecida en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, que señala **“Artículo 6. Calculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO):**

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



a) *Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.*

b) *Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de las medias probatorias que soportan la demanda.*

c) *Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.*

d) *Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.”*

**“Artículo 7.** *Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:*

a) *Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.*

b) *Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*

c) *Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*

d) *Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información”.*

El Ministerio de Minas y Energía registra en el grupo provisiones los procesos judiciales con riesgo alto, a 30 de junio de 2023 con un saldo por \$ 2.412.891.611.891,91. A continuación se presentan los procesos por cada descripción:



CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE JUNIO DE 2023
270101001	Civiles	\$ 2.410.948.751.268,00
270103001	Administrativas	\$ 1.345.683.387,91
270105001	Laborales	\$ 597.177.236,00
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 2.412.891.611.891,91</b>

### **Observación:**

La Oficina de Control Interno, verifico que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante comprobante contable No.12429 del 30 de junio de 2023 realizo el registro de la provisión de litigios y demandas según reporte de la Oficina Asesora Jurídica de los procesos con riesgo alto, donde el Ministerio de minas y Energía es demandado, de acuerdo con el reporte que se encuentra en el aplicativo EKOGUI y lo establecido en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

### **CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

#### **Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos**

Esta cuenta representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales.

El Ministerio de Minas y Energía registra en las cuentas de orden el valor de los pasivos contingentes de acuerdo con la metodología de valoración del riesgo establecida en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, a 30 de junio de 2023, registra un saldo por \$ 74.726.380.587.356, 80, a continuación se presentan los procesos por cada descripción:

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE JUNIO DE 2023
912001001	Civiles	\$ 16.646.572.971,03
912002001	Laborales	\$ 95.071.632,48
912004001	Administrativos	\$ 74.709.638.942.753,30
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 74.726.380.587.356,80</b>

### **Observación:**

La Oficina de Control Interno, verifico que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante comprobante No.12430 del 30 de junio de 2023 realizó el registro de la actualización de los pasivos contingentes por litigios y demandas donde el Ministerio de Minas y Energía es demandado y tiene riesgo de perder los proceso con riesgo medio y bajo según el informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica del aplicativo EKOGUI y lo establecido en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

### **5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.**

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

El Ministerio de Minas y Energía, registra en los estados financieros a 30 de junio de 2023, en la cuenta 1908-01 Recursos Entregados en Administración, el valor de \$ 4.042.951.581.772,82.

Esta cuenta registra los recursos que se encuentran en la cuenta única nacional CUN, originados por los recaudos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos para sector eléctrico y sector gas, con un saldo de \$9.594.464.248,23.; los recursos que integran los recaudos generados a través de los fondos de energía (FAZNI, FOES, FAER, FECFGN y PRONE); de la producción de energía y el valor pagado por kilovatio, presentando un saldo de \$ 1.550.547.784.055,75.; y los recursos entregados en administración a otras entidades que se encargan de cumplir una finalidad específica, través de



convenios de los fondos del Ministerio de Minas y Energía por valor de \$2.482.809.333.468,84.

RECURSOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS A JUNIO DE 2023	
MHCP- PRONE	373.079.734.502,97
MHCP- CUOTA DE FOMENTO	29.851.621.778,50
MHCP- FAZNI	1.171.091.703.847,13
MHCP- FAER	856.929.997.021,00
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	51.856.276.319,24
	<b>2.482.809.333.468,84</b>

### **Observación:**

La Oficina de Control Interno verifico los análisis de las cuentas que efectuó el Grupo de Gestión Financiera y Contable de cada uno de los fondos en los cuales se registra por cada fondo el número del documento de registro, fecha del registro contable, nombre del operador, numero del convenio, valor del convenio y concepto de cada convenio, dónde se evidencio que existen convenios desde el año 2007 pendientes liquidar y que están afectando el valor de los inventarios del Ministerio por lo que se requiere que se tomen las medidas necesarias junto con las Direcciones involucradas a fin de liquidar estos convenios, toda vez que la no liquidación de estos modifican las cifras presentadas en el Balance General de Ministerio en las cuentas de bienes entregados en administración e inventarios.

### **CONSIDERACIONES**

- a) El Grupo de Gestión Financiera y Contable, debe registrar en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que están identificadas en las conciliaciones bancarias mes a mes, con el fin de mostrar la realidad de la cuenta de efectivo.
- b) La Secretaría General con la coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Gestión Contractual y la Dirección de

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Energía deben evaluar la baja liquidación de los convenios, con el fin de tomar las medidas y estrategias que sean necesarias teniendo en cuenta que existen convenios desde el año 2007 pendientes liquidar y que están afectando el valor de los inventarios del Ministerio y modifican las cifras presentadas en las cuentas de los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Se envía el documento a los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019, para su conocimiento y lo de su competencia.

Cordialmente,



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Jefe  
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 0

Elaboró: Yaneth Rodríguez Bustos  
Revisó:  
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180